

nistro retira las otras partes, perfectamente.

El señor Presidente.—Como se va haciendo avanzada la hora, voy á consultar si se da el punto por discutido, en tesis general, para que no tenga necesidad el señor Ministro de concurrir á la próxima sesión, salvo que algún H. señor dese que esté presente en la discusión de cada una de las partidas.

El señor Elguera.—Creo que es indispensable la concurrencia del señor Ministro, porque como sostiene ciertas partidas que están en contra de lo resuelto por la Cámara de Diputados, y de lo que opina la Comisión del Senado, creo que su presencia aquí es indispensable.

El señor Presidente.—Debo advertir que en este pliego figura una partida que se ha introducido últimamente, votando una cantidad para el monumento á San Martín.

El señor Ministro.—Debo explicar que esa partida está consignada allí porque en el presupuesto ordinario de años anteriores existe por ley, y como se omitió considerarla en el pliego ordinario y en el adicional de Gobierno, siendo necesario que la partida exista, se ha considerado ahora.

El señor Elguera.—Por eso la Comisión, respecto á esta partida, dice que figurará en el pliego correspondiente.

—Como ningún otro señor hiciera uso de la palabra, se dió por terminado debate general del dictamen, y siendo la hora avanzada S.E. levantó la sesión, citando para el lunes próximo á la hora de reglamento.

Por la redacción.

MANUEL M. SALARZA.

Sesión del Junes 11 de enero de 1904

PRESIDENCIA DEL H.

SEÑOR ASPÍLLAGA

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores:

Elguera	Alvarezl Caderón
Del Río	Capelo
Morzán	Irigoyen
Samanéz	Ramos Llontop
Fernández	Puente
Ramos Ocampo	Valderrama
Tester	La Torre Bueno

Moscoso Melgar	Bernales
Falcoaf	García
Morote	Doubié
Ruiz	Seminario V.
Villanueva	Coronel Zegarra
Peralta	Escudero
Luna	García Calderón
Oribeula	Tovar
Pacheco C.	Zapata y E.
Hernández	Ward A. M.
Castro	Ward J. F.
Ingunza	Noblecilla
Rodulfo	Bezada y
Olaechea	Solar

Secretarios

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta

De un oficio del señor Ministro de Gobierno, informando sobre el pedido del señor Bernales, referente á saber cuales son los contratos que el Gobierno tiene celebrados con las empresas de cables submarinos; y acompañando, para ilustración, el número 9 del "Peruano", correspondiente al 13 de enero de 1902, en que se publica el último contrato á que se hace referencia.

A conocimiento del expresado señor.

Antes de pasar á la orden del día, el señor Olaechea esposo que en una de las sesiones pasadas pidió á S.E. se sirviera excitar el celo de la Comisión de Redacción para que presentase la respectiva de la ley que suprime los consejos escolares; que S.E. tuvo la bondad de hacerlo así, que muchos días después habló con el H. señor Moscoso Melgar, Presidente de la Comisión, quien le dijo que se había puesto la redacción; que con su firma en dos ejemplares, se había remitido á la H. Cámara de Diputados para que los miembros de la Comisión de esa H. Cámara los suscribieran y se pudiera dar cuenta en ambas cámaras simultáneamente; que de esto ha transcurrido mucho tiempo, y mientras tanto no se da cuenta del proyecto de redacción, lo cual impide que se promulgue la ley, sufriéndose por ello gravísimos daños en provincias, pues tenía conocimiento de algunos lugares en que se manifiesta la necesidad de que se promulgue esa ley, cuya demora entorpece el funcionamiento de la instrucción.

Que las municipalidades están vivamente interesadas en la promulgación de la ley, porque la necesitan para su arreglo económico; por lo

que rogaba á su S. E. se sirviese disponer lo que tenga á bien, para que se dé cuenta de esa redacción; y si es posible se oficie á la H. Cámara de Diputados, á fin de que allí se ponga expedita la mencionada redacción.

El señor Presidente.—Dijo que cumpliría con el deseo de su señoría, tal como solicita.

ORDEN DEL DÍA

El señor Presidente.—Mientras llega el señor Ministro, me parece que debemos aprobar el tiempo con la lectura de los dictámenes de mayoría y minoría, en el proyecto del Gobierno sobre creación de una Escuela Superior de Guerra, de manera que los señores Senadores se puedan formar una idea de las razones emitidas, para que después de concluida la discusión del pliego de correos y telégrafos entremos á discutir ese proyecto.

El señor Secretario.—Dió lectura á los documentos que van en seguida.

Exmo. señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Tengo el honor de remitir á V. E., para su revisión por el honorable senado, el proyecto de ley aprobado por esta Cámara, que autoriza al Poder Ejecutivo para establecer una Escuela Superior de Guerra, destinada á la formación de oficiales de Estado Mayor y al perfeccionamiento y aplicación de las armas de artillería e ingenieros; consignando en el Presupuesto respectivo, con este objeto, la suma de cinco mil libras anuales.

Para mayor ilustración del asunto, envío á V. E., junto con los documentos originales remitidos por el Poder Ejecutivo, copia del dictamen emitido sobre el particular por la comisión principal de guerra.

Diós guarde á U.S.

Nicanor Alvarez Calderón.

Lima, 15 de diciembre de 1903.

Dirección Principal de Guerra de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Satisface imperiosa exigencia, hace tiempo clamada para el perfeccionamiento de la institución militar en la República, el proyecto en-

viado por el Ejecutivo creando una Escuela Superior de Guerra.

Vuestra comisión, que, desde el primer momento, acogió con entusiasmo la iniciativa del Gobierno, juzgó también que era conveniente cambiar ideas con el señor Ministro del ramo á fin de armonizarlas en cuanto al procedimiento. En la conferencia celebrada con el señor ministro quedaron dilucidados los puntos principales del proyecto en dictamen.

El oficio de remisión precisa la necesidad de establecer el instituto que nos ocupa. Demuéstrase en él, con abundancia de razones, la importancia que envuelve para el adelanto de nuestro ejército la proyectada Escuela Superior de Guerra, en la cual, evidentemente, los militares de gerarquía superior alcanzarán verdadera competencia y podrán dilucidar con eficacia todas las cuestiones que á su estudio se sometan.

El Perú, que, con las escuelas militares existentes, ha iniciado la reforma del ejército, debe terminarla cumplidamente con la fundación de la Escuela Superior que será la base de su completa organización. Tenemos ya buenos clases y buenos oficiales instruidos y prácticos; y debemos, por lo mismo, propender á que los jefes posean conocimientos modernos y avanzados que les hagan aptos y capaces para sostener el ilustre ejército peruano.

La adopción del proyecto se impone, además, por otro género de consideraciones igualmente inobjetables. En la Escuela Superior de Guerra se ampliará la instrucción de las tres armas del ejército y se dará la requerida en otros ramos derivados de la ciencia militar, cuya utilidad es manifiesta. Las dependencias del Estado Mayor, los cuerpos técnicos de ingenieros y arquitectos militares, los especiales en las diversas aplicaciones del servicio, todos, en fin, los que necesitan conocimientos particulares para cada caso, los adquirirán en la Escuela Superior con la solidez indispensable en asunto de tanta trascendencia para el provenir de la nación.

La Cámara, pues, debe acoger el proyecto del Ejecutivo y conceder á

éste la autorización que solicita. Pero de acuerdo con el señor Ministro, que ha convenido en la modificación propuesta por la comisión, debe introducirse una ligera alteración en el artículo segundo del proyecto. Es la siguiente: que las misiones militares que se envíen á Europa para investigar y estudiar la organización y material de los ejércitos extranjeros, adquirir la preparación conveniente, y poder regresar en su oportunidad, los cursos de la escuela proyectada, sean formadas por individuos que, previamente en concurso público, hayan acreditado su capacidad suficiente.

En esta virtud, vuestra Comisión Principal de Guerra os presenta las siguientes conclusiones:

1º Que presteis vuestra aprobación al artículo 1º del proyecto del Ejecutivo y.

2º Que apruebais el artículo 2º en esta forma:

Art. 2º Vótase la suma de cinco mil libras anuales para la instalación y sostenimiento de dicho instituto, que el Ejecutivo podrá emplear con el mismo objeto, enviando á los institutos militares convenientes de Europa, previo concurso público, el número respectivo de Sargentos Mayores y Capitanes, mientras se consigue el personal docente y los elementos que exija la implantación de la referida escuela.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima 28 de noviembre de 1903.
—A. E. Bedoya.—Carlos C. Amézaga.—C. S. Herrera.—Carlos M. Otarvera.

El Congreso &.

Considerando:

Que la instrucción técnica de las armas especiales del Ejército así como la preparación para el mando de las grandes unidades, requieren el establecimiento de un instituto especial:

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º—Autorizase al Poder Ejecutivo para establecer una Escuela Superior de Guerra destinada á la formación de oficiales de Estado Mayor y al perfeccionamiento y aplicación de las armas de artillería e ingenieros.

Art. 2º—Vótase la suma de cinco mil libras anuales para la instalación y sostenimiento de dicho instituto, que podrá emplear el Ejecutivo con el mismo objeto, enviando, previo concurso público, á Europa el número respectivo de Tenientes Coroneles y Sargentos Mayores, mientras se consigue el personal docente y los elementos que exige la referida Escuela.

Dada en la sala de Sesiones del Congreso &.

Lima, 18 de noviembre de 1903.

Pedro E. Muñiz.

Lima, 18 de noviembre de 1903.
Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados:

De acuerdo con S. E. el presidente de la república, remito á UU. SS. HH. el adjunto proyecto de ley creando la Escuela Superior de Guerra.

La importancia del instituto á que me refiero, es prenda segura para el Ejecutivo, de que el proyecto que trata de crearlo merecerá la sanción del legislativo.

Al presente, y desde hace algunos años, la escuela militar de Chorillos tiene el doble objeto de formar oficiales para las armas de línea, infantería, caballería y artillería, y clases para la tropa, sargentos y cabos, objeto que satisface dentro los límites propios de las funciones que en el servicio corresponden á los unos y á los otros.

Mas la instrucción que se suministra á las clases de tropas y á los aspirantes á seguir la carrera de las armas de una manera profesional tiene que circunscribirse á un orden subalterno, siendo por consiguiente elemental en la parte que se refiere á las ciencias comunes ó generales, y puramente reglamentaria en cuanto se refiere á la instrucción militar.

La necesidad, pues, de abrir nuevos horizontes á la instrucción para su progreso y desarrollo, y la de preparar oficiales, ya instruidos, para el mando de grandes unidades, facilitándose de manera conveniente el tránsito del orden subalterno al superior; exigencias de práctica y razones de previsión, han determinado en las naciones más cultas, y en donde quiera que se regulariza la existencia de la ins-

titución militar, la creación de la Escuela Superior de Guerra, que tiene por objeto ampliar los conocimientos adquiridos, seguir las evoluciones del progreso, e iniciarse en la práctica y en los deberes de un rango superior.

Entre nosotros que no contamos con escuelas para armas especiales, y que, afortunadamente tenemos ya las bases y elementos para formar clases y oficiales, no debemos descuidar la educación de jefes, para mantener siempre con lustre y eficacia la acción y el prestigio del superior respecto del subalterno.

Por otra parte, creado el estado mayor, se impone la necesidad de servirlo con personal idóneo, esto es, especialmente instruido, y esta circunstancia solo podrá conseguirse en el futuro mediante la creación de la escuela superior de Guerra.

Los jóvenes oficiales que se dediquen á la ingeniería militar encontrarán también en dicho instituto, según el propósito del gobierno, elementos bastantes para seguir con provecho sus estudios.

De manera, pues, que en concepto de S. E. el presidente de la república y del infrascrito, la creación de la Escuela Superior de Guerra, es absolutamente necesaria para el porvenir del ejército.

Desde luego, y como á pesar del empeño del gobierno, el establecimiento de dicha escuela no ha de ser inmediato, por razones de local y material, y particularmente por la adquisición de profesores especialistas y del conocimiento que demanda el estudio técnico de algunas armas, pide al congreso la autorización respectiva, para invertir la anualidad propuesta, mientras se establece la escuela, en el envío al extranjero de misiones militares compuestas de sargentos mayores y capitanes que tengan la preparación debida para estudiar la organización y material de los ejércitos y todos los progresos que sean aplicables en el nuestro.

En vista de lo expuesto, confía el Poder Ejecutivo en que el Congreso se dignará aprobar y sancionar el proyecto referido.

Dios guarde á UU. SS. HH.
Pedro E. Muñiz.

COMISIÓN PRINCIPAL DE GUERRA.

Señor:

Después de luminoso dictamen emitido por la Comisión de Guerra de la H. Cámara de Diputados, nada tendría que agregar la vuestra, respecto de la necesidad y la conveniencia de crear la Escuela Superior de Guerra, donde deben prepararse los jefes y oficiales, para el comando de grandes unidades; pero cumple un deber patriótico al haceros presente, que quizás en el país no existen los elementos necesarios para el objeto que tan laudablemente se propone el gobierno, complementando las bases que servirán de sólido cimiento á la reorganización del ejército, en el que deben descansar el orden interno y la seguridad exterior y á cuya sombra se consolidarán las instituciones, continuando la nación tranquila en su marcha progresiva, hasta ocupar el puesto preferente que le corresponde en Sud-América.

Conocida la necesidad de traer de naciones más adelantadas maestros en los distintos ramos del saber humano, como ha sucedido en la facultad de ciencias políticas y administrativas, para la escuela de ingenieros, que tan buenos resultados ha dado, últimamente para la escuela de agricultura y aún para preparar á la juventud en el colegio de Guadalupe, sin embargo de existir en el país personas doctas en materia de instrucción, con mucha mayor razón tenía que seguir el mismo camino, respecto de la institución militar, que durante siete años de guerra 1878-1885, no tuvo más escuela que la práctica en campaña y en los campos de batalla.

A satisfacer esta necesidad obedeció la contrata de oficiales franceses, como instructores teóricos y prácticos, que hace varios años se encuentra en esta capital, habiéndose aumentado su número á iniciativa de uno de los miembros de vuestra Comisión el año pasado, cuyos importantes servicios se están utilizando.

El país confía que obtendrá los frutos que de ellos espera, si se tiene en cuenta la experiencia de su personal y lo que cuesta á la Nación su sostenimiento, una vez que

han desaparecido las causas de forma, más que de fondo y entre las que influyó especialmente la tirante situación política, que por felicidad ha terminado y que impidieron su rápido progreso.

Comprendiendo así el Gobierno, en el proyecto materia de este dictamen en su artículo 2o. consigna la autorización para mandar á Europa sargentos mayores y capitanes con el objeto de que, adquieran la instrucción militar superior necesaria y que la Comisión de Guerra de la Colegisladora ha modificado con las palabras "previo concurso público", que ha aceptado como era natural el señor Coronel Ministro de Guerra.

Ahora, bien, un jefe director no puede contratarse por menos de libras 1,200 y dos auxiliares á libras 1000 anuales cada uno, pues los señores oficiales instructores contratados ganan hoy de 480 á libras 960, de manera que en el director y dos profesores se invertirían libras 3,200, quedando solamente de las libras 5,000, proyectadas un sobrante de libras 1800 que parecen insuficientes para el sostenimiento del personal que debe recibir la instrucción superior.

En esta virtud, debe optarse por el envío á Europa de jefes y oficiales en el mayor número posible, dentro de la respectiva partida que se vote, para que adquiriendo los conocimientos superiores necesarios y estudiando concienzudamente la organización de sus ejércitos en tres ó cuatro años, regresen bajo la dirección de un jefe europeo de competencia ejecutoriada, el que, con la recomendación de su gobierno respectivo, debe ser contratado á firme por cuatro años, para el establecimiento de la Escuela Superior de Guerra, debiendo los demás hacerse cargo del comando de las unidades; que entre tanto, debe preparar la Escuela de Aplicación, oficiales y clases; y con el saldo que quede después de hecho el servicio que demande el sueldo de los jefes y oficiales enviados á Europa, debe irse aumentando poco á poco los elementos necesarios para la citada Escuela Superior de Guerra.

Vuestra Comisión ha entrado, bien á pesar suyo, en estos detalles

explicativos, teniendo en cuenta que siendo posible, según nuestro sistema de Gobierno, que el gabinete actual llegue á renovarse, es también posible que se trate de precipitar el establecimiento de la escuela que nos ocupa, careciendo todavía de los elementos necesarios, como ha sucedido otras veces, y eso es patológico evitarlo.

Por lo demás, inspirando el Gobierno amplia confianza al país y muy especialmente el señor Coronel Ministro de Guerra, que asevera conocer bien la estructura del ejército argentino que es uno de los mejores organizados en Sud América, y animado del interés que lo distingue por colocar el nuestro á la altura que el país anhela verlo, vuestra Comisión Principal de Guerra es de sentir que aprobéis el artículo 1o. del proyecto que autoriza al Ejecutivo para el establecimiento de la Escuela Superior de Guerra, venido en revisión de la H. Cámara de Diputados y que modifiquéis el artículo 2o. dividiéndolo en dos; quedando el proyecto en esta forma.

El Congreso &

Considerando:

Que la instrucción técnica de las armas especiales del ejército, así como la preparación para el mando de las grandes unidades requieren el establecimiento de un instituto especial;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo, para establecer una Escuela Superior de Guerra, destinada á la formación de oficiales de Estado Mayor y al perfeccionamiento y aplicación de las armas de artillería é ingenieros.

Art. 2o.—Vótase la suma de cinco mil libras anuales, para la instalación y sostenimiento de dicho instituto.

Art. 3o.—Mientras se consiga el personal docente y elementos que exige la implantación de la referida escuela, el Ejecutivo empleará aquella suma en la instrucción del número de jefes y oficiales que juzgue necesario; enviándolos al efecto á los institutos militares de Europa, previo concurso público.

Dada &

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de diciembre de 1903.
H. Fernández.—Benjamín C. Dublé.

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO EN MINORÍA.

Señor:

El infrascrito tiene el sentimiento de diferir de la mayoría de la Comisión en el concepto relativo á la creación de una Escuela Superior de Guerra, que ha sido motivo de proyecto especial del Ejecutivo aprobado por la H. Cámara Colegisladora.

Es aceptable, desde luego, á juicio del que suscribe la idea de fundar un instituto, como el que queda mencionado, porque él evidentemente que vendrá á completar el sistema de instrucción en el Ejército.

Hoy existe en Chorrillos una Escuela Militar que tiene por objeto formar clases para la tropa, como cabos y sargentos, debidamente preparados para facilitar la instrucción moderna. También se instruyen en dicho plantel á los jóvenes que se dedican profesionalmente á la carrera de las armas y reciben la instrucción apropiada para oficiar de subalternos.

Falta, pues, establecimiento destinado á la preparación de jefes, y á satisfacer tal necesidad se contraríe el proyecto materia del presente dictamen.

Pero si tal es la necesidad, lógico es buscar los medios que tengan el exclusivo objeto de satisfacerla y no distraernos de un fin completamente distinto.

No hay, pues, razón alguna que autorice á ampliar los fondos destinados á la Escuela Superior en viajes de misiones cuyo buen éxito no se haya demostrado.

Por estas consideraciones, la minoría de vuestra Comisión formula las conclusiones que siguen:

Primera.—Que aceptéis el proyecto del Ejecutivo, en cuanto se refiere únicamente á la creación de la Escuela Superior de Guerra.

Segunda.—Que el Ejecutivo dé cuenta á la próxima Legislatura de la autorización á que dicho proyecto se refiere.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Enero 5 de 1904.

F. de la Torre Bueno.

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO EN MAYORÍA.

Señor:

El periodo de paz en que ha entrado el país, permite hacer algunas reformas en nuestras principales instituciones nacionales.

Así lo ha comprendido el Poder Ejecutivo y ha sometido al Congreso el proyecto que ha merecido ya la sanción de la Cámara Colegisladora, sobre el establecimiento de una Escuela Superior de Guerra, con la que se obtendrá la competencia profesional de nuestros hombres de guerra.

La única objeción que podría hacerse para aplazar la creación de este plantel de enseñanza militar, sería la deficiencia de las rentas fiscales; felizmente, desaparece esta consideración, ante el incremento que estas recibirán con los nuevos impuestos y la reforma de las aduanas.

Estas ligeras consideraciones han pesado en el ánimo de vuestra Comisión Principal de Presupuesto, para aceptar en todas sus partes el proyecto del Poder Ejecutivo, sobre la creación de una Escuela Superior de Guerra, y en consecuencia, es de sentir que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de Diciembre de 1903.

J. I. Elguera.—M. Téofilo Luna.
—J. F. Ward.—J. C. Peralta.

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO.—MINORÍA.

Señor:

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto en minoría, acepta en todas sus partes el proyecto del Poder Ejecutivo, aprobado por la H. Cámara de Diputados, sobre el establecimiento de una Escuela Superior de Guerra, con la sola diferencia de que se consignen las £ 5,000 necesarias para dicho establecimiento en el Presupuesto de 1905 y no en el de 1904, por cuanto está visto que este último, lejos de admitir nuevas partidas de egresos, tendrá

que sufrir, para que salde sin déficit, la supresión de algunas ya aprobadas, no obstante el grande aumento de ingresos que se espera de los nuevos impuestos y de la reforma de las aduanas.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de Diciembre de 1903.

Telémaco Orihuela.

El señor Presidente.—Como se ve por los documentos que se han leído, la Comisión de Guerra en mayoría y la Principal de Presupuesto están conformes con lo resuelto en la Cámara de Diputados y que ha venido en revisión; y el dictamen de minoría de la Comisión Principal de Guerra, sólo disiente en la segunda parte, es decir, en la parte que se refiere á que mientras se establezca esa escuela se pueden enviar á Europa los jefes y oficiales que indique el Gobierno, para que puedan estudiar y practicar esa profesión.

Creo que tenemos tiempo para discutir y votar este proyecto, mientras el señor Ministro de Gobierno viene á continuar la discusión del pliego de correos y telégrafos, y por consiguiente, está en discusión el dictamen.

El señor Samanez.—Exmo. señor: Siento mucho que personas mejor preparadas que yo no tengan parte en este debate, pero me parece de todo punto inconveniente que se apruebe la creación de una Escuela Superior militar al presente, cuando no tenemos siquiera una escuela de clases bien organizada; y no sé cómo podamos subir tan rápidamente solo por el prurito de gastar cientos de miles de soles. Lo más natural sería, ya que se quiere establecer esta reforma, ir con la medida que inicia la minoría de la Comisión de Presupuesto.

Transferir este asunto para 1905 ó para 1904, por lo menos, eso será un pequeño remedio por el momento.

El señor Presidente.—Parece que el gasto que importa este proyecto ha sido consignado en los pliegos adicionales, desde que fueron presentados á las Cámaras para su aprobación, y, por consiguiente, su valor está dentro del plan económico del Gobierno.

El señor Elguera.—Lo que S. E.

acaba de referir es la verdad: esa partida ha venido en el pliego adicional de guerra y se aplazó para darle forma, á fin de que estuviera sustentada por una ley, porque en la Cámara de Diputados se dijó que esta era partida de nueva creación, que no tenía base para figurar en el Presupuesto; por ese motivo, el Ministerio formuló la ley, aprobada ya en la Cámara de Diputados, que creó la planta de esa oficina, y sustentada ya la partida quedó aplazada cuando se discutió el pliego adicional de Guerra.

El señor Zegarra.—Exmo. señor. Yo desearía oír de la Comisión alguna explicación sobre las condiciones bajo las que se va á establecer esta Escuela, y sobre los estudios que ha hecho la Comisión sobre el particular.

El señor Fernández.—Sin embargo de que en el dictamen la Comisión ha explicado sus razones hasta en sus menores detalles que, sin duda, no se han escuchado con atención, dichas razones sobre la creación de la Escuela Superior de Guerra que viene á ser el complemento de la reorganización del ejército á que tiende el Gobierno y á que aspira todo el país, daré algunas explicaciones.

Hoy se están preparando en la Escuela de Aplicación los oficiales, subalternos y clases que en su oportunidad ingresarán á la Escuela Superior de Guerra para completar su instrucción técnica, así como los alumnos de instrucción media pasan hoy á las escuelas técnicas de ingeniería, medicina, etc.

Por cuya razón todos estamos conformes con la creación de la Escuela Superior de Guerra; y en lo que diferimos las Comisiones, es en que algunos creemos que aquí no existe hoy personal idóneo para desempeñar los puestos de Director y profesores técnicos, sino que habrá que traerlos de Europa y para estos gastos y sostenimiento de sus alumnos no serán suficientes las £ 5000 que pide el Gobierno, por lo que la mayoría de la Comisión cree conveniente y verdaderamente práctico mandar á Europa á los oficiales distinguidos, previo concurso, para que regresen ya instruidos en un plazo de 3 á 4 años y

la Comisión en minoría difiere de la de mayoría en que cree que debe establecerse inmediatamente la Escuela Superior de Guerra, aun cuando, como se ha manifestado, se carecen de los elementos necesarios.

El señor Samanez.—Exmo. señor: Por lo que acaba de referir el H. señor Fernández, veo que no solamente faltan los profesores, sino también alumnos preparados para esa escuela, porque conversando con SSa. nos decía que no habían obtenido en las escuelas de clases oficiales preparados para esa escuela, y ahora acabamos de oír de él mismo que no existe un cuerpo docente; de modo que vamos á crear una Escuela Superior de Guerra, como si se formase un colegio de Instrucción media, sin tener todavía alumnos de instrucción primaria.

Así es que me parece prematura la creación de esa Escuela Superior de Guerra, y, creo que, por lo menos, debe aplazarse, desde que hoy no contamos para ella ni con alumnos, ni mucho menos con cuerpo docente.

El señor Fernández.—Es verdad que la Escuela de Aplicación no ha dado aún todos los frutos que de ella hay derecho de esperar; pero hoy se está regularizando su funcionamiento, y según la relación del Ministerio han salido ya 29 oficiales, que si verdaderamente son pocos, esa deficiencia ha obedecido á muchas causas que todos conocemos y que no es del momento rememorar; pero hoy que viene regularizando sus trabajos, dentro de 2 años nos dará oficiales bien preparados. Creo, pues, muy oportuno mandar á los que están en condiciones de marchar á Europa, previo concurso, para que no haya el temor de mandar á cualquiera por favor; y que, cuando regresen, serán elementos útiles y eficaces para terminar la reorganización de nuestro ejército, aplicando el medio en que vivimos, los progresos militares de naciones más adelantadas, con lo que conseguiremos tener un ejército propio y nacional.

El señor Hernández.—Exmo. señor: Al Congreso actual se le han reservado muchas sorpresas; desde la gravísima é irritante que se rela-

ciona con el armamento nacional, hasta la que nos han proporcionado los HH. preopinantes. Creíamos estar seguros de los excelentes resultados que dió la implantación de la Escuela Militar á cargo de la Misión francesa, y se nos asegura que aquello ha sido un desengaño; bue apenas han salido de su seno veinte y tantos oficiales útiles. Una brevíssima historia de los hechos pondrá las cosas en su lugar. La Escuela fué fundada hace seis años sobre bases previsoras, científicas, de conformidad con nuestros recursos, nuestras aspiraciones y los modernos adelantos del arte de la guerra, por un Gobierno inolvidable. De su seno salieron con aplauso nacional, muchos aprovechados oficiales, de los que varios ascendieron á jefes y unos y otros llevaron á las filas del ejército sus conocimientos y espíritu de reforma y progreso. Desgraciadamente, las suspicacias de otro Gobierno reaccionario entrabaron, esterilizaron, casi destruyeron la hermosa obra emprendida por su antecesor, y los frutos del plantel militar no han sido lo que debieron durante los cuatro últimos años de administración lamentable. Pero establecido como fué para responder á una necesidad primordial de la República, el instituto ha prevalecido y hoy se le abren nuevos, amplios y despejados horizontes. El proyecto del Ejecutivo para establecer la Escuela Superior de Guerra, así lo prueba; y es indispensable que el Congreso le preste su sanción. Si no abundaran para ello otras razones, bastaría la que voy á exponer.

Los oficiales que salen de la escuela para ingresar en filas se encuentran, probablemente, salvo contadas excepciones,—con que poseen conocimientos muy superiores á los de sus jefes, otras ideas, otros alcances, otra educación, en fin. Nuestros viejos jefes pueden ser todo lo honrados, valientes y patriotas que se quiera; pero la instrucción que han recibido ó podido darse tardíamente en libros, no puede estar nunca á la altura de la adquirida gradual, sólida y prácticamente en un instituto regido de conformidad con los preceptos del día en ciencia militar. De allí puede deri-

varse que sientan menos precio ó poca consideración por superiores que son realmente sus inferiores en conocimientos profesionales, ó que aquellos, los jefes, miren con prevenCIÓN ó repugnancia bajo sus órdenes á jévenes oficiales cuya mayor instrucción y competencia, si la comprenden, les enoja y embarga la disciplina. La creación de la Escuela Superior de Guerra destinada á preparar jefes para el comando del ejército se impone, pues, de inmediata necesidad. Así lo entiende el Ejecutivo y cuantos aspiramos á la creación de un ejército nacional digno de tal nombre.

No estoy conforme con la segunda parte del artículo 2º. del proyecto que autoriza al Gobierno para emplear las 5,000 libras anuales que deben destinarse al establecimiento de la Escuela Superior en Lima, en el envío á Europa de jóvenes oficiales aprovechados, que adquieran allá la instrucción indispensable para el comando.

Los jefes que necesitamos son, ante todo, para un ejército que defienda nuestro territorio, que conozca los accidentes, sus climas, sus recursos, la manera peculiar de operar en él y mover grandes masas por nuestros difíciles caminos; y no brillantes asistentes á las maniobras militares de Francia y Alemania, en donde los soldados, las vías, de locomoción y casi todos los factores del arte son tan distintos de los que en el Perú deben consultarse. Daré, por consiguiente, mi voto favorable al proyecto del Ejecutivo, sin la inconveniente autorización para desvirtuar el loable objeto que se propone el establecimiento de la Escuela Superior. La Escuela debe establecerse en Lima, trayendo á toda costa el personal docente que fuere necesario de Francia, para así, que haya armonía y unidad en la instrucción preparatoria y facultativa de la ciencia y arte militar que debe darse á nuestro ejército.

El señor Fernández.—Al haber manifestado el número de oficiales que dió la Escuela de Aplicación, me referí á la Memoria de Guerra, y respecto á los inconvenientes que hubieron ayer sobre esos desconsoladores resultados, creo que nadie

puede tirar la primera piedra, á nadie debemos atribuir la culpa; hoy entramos en un nuevo camino, el Gobierno inspira confianza y es indispensable que atendamos con preferencia á satisfacer las necesidades de la institución militar en todas sus manifestaciones; por consiguiente, creo de más hacer cargos. Pero sí debo decir que desde que se llegó á la organización de la escuela no ha dado sino 29 oficiales, según relación que ha remitido el Ministerio de Guerra.

Respecto á la 2^a parte, que saliendo esos oficiales de la escuela se encuentran con jefes que carecen de los conocimientos necesarios, es posible que eso suceda; pero, como se dice en el dictamen, durante los siete años de guerra que hemos atravesado, los jefes y oficiales del Perú no han tenido más escuela que los campos de batalla, no han tenido tranquilidad para dedicarse al estudio, ni centros donde adquirir vastos conocimientos, pero con todo eso, hay en el Perú jefes y oficiales con los conocimientos indispensables que pueden competir aún con los que vienen de Europa; y que han ayudado eficazmente á la misión francesa en la labor que se le tiene encomendada, si no se les ha escogido para continuar utilizando sus servicios y valioso contingente, si no se ha dado al ejército una organización conveniente, extrayendo de la escuela cuadros completos y dotándolo de personal escogido del escalafón, es culpa que no sé á quien pueda imputársele.

El señor Hernández.—Exmo. señor. Otra sorpresa: lo que acaba de declarar sl H. Senador por Apurímac afirma más mi opinión de que debe establecerse aquí, en el Perú, la Escuela Superior de Guerra, sirviendo en ella el personal de jefes competentes que dice SSA. conocer y que debería indicar, para no pedir todo el personal de profesores al extranjero.

El señor Tovar.—El año de 1888 oí hablar á un señor representante respecto de la Escuela de Minas y decía: ¡Tantos centenares de miles que se han gastado en esa escuela! ¿y qué ha producido? Siguiendo esa teoría, si se hubiera oído á ese

representante y se hubiera clausurado la escuela, no estaría el ramo de minas en el Perú en el pie en que se encuentra, que puede estimarse como una honra para el país el número de ingenieros que han salido de esa escuela. Las instituciones, Exmo. señor, no producen resultados inmediatos, como sucede con el sembrío de ciertos productos agrícolas, que á veces brotan espontáneamente; y el estado sociológico demuestra bien, de generación en generación, lo que se adelanta, así como el auxilio de la instrucción ha dado resultados satisfactorios y honrosos para todo país. Ya hemos visto lo que pasa con la Escuela de Minas; verdad es que ha costado sumas considerables; pero, mientras tanto, tenemos jóvenes expeditos en el ramo en abundancia, como resultado que ha dado esa escuela.

Ahora se ha dicho que la Escuela de Aplicación no ha dado todavía resultados satisfactorios; pero no se puede ir contra la verdad; hemos palpado y estamos palmando el estado de adelanto de aquella escuela y hasta la cultura de los militares que salen de esa institución. Si sólo hemos obtenido 29 oficiales, que están bien instruidos en la carrera á que se han aplicado, perfectamente bien recibidos esos 29 oficiales, porque más vale 29 oficiales bien instruidos que cien mil improvisados que no saben nada. A esas improvisaciones ha venido á sustituir la Escuela de Aplicación, y hoy se puede decir que nace la carrera militar en debida forma; eso no quiere decir que no hayan jefes peruanos hábiles, que sean dignos de llamárseles verdaderos militares, pero eso es por el esfuerzo propio, por la instrucción que ellos mismos se han buscado, no en escuela ninguna, sino en el ejercicio práctico, y esa es una instrucción demasiado superficial.

De manera, pues, que teniendo esa base de colegio de instrucción media, llamemos así á la Escuela de Aplicación, necesitamos de la Escuela Superior de Guerra que es la que representa, como ha dicho el H. señor Fernández, la instrucción superior. De eso se trata aho-

ra, de ver si es necesario esta Escuela Superior de Guerra ó no; y me parece que no hay duda á este respecto para dar una contestación afirmativa, diciendo que es indispensable. En esto están conformes los H. señores de la mayoría y minoría de la Comisión; y ésta no lo está con la parte tercera del dictamen en mayoría en la que opina que, mientras se forma esta escuela de instrucción superior, se manden á Europa jefes y oficiales á instruirse, y hacen un cálculo por el cual demuestran que no es suficiente la suma votada para establecer esa escuela de instrucción superior; pero no es ese el caso, Exmo. señor, el Gobierno ha pedido esta suma y él sabrá cómo establece la escuela.

Indudablemente que el Gobierno cree, como creen los representantes que esa instrucción militar es necesario trasplantarla aquí, como se han transplantado muchos ramos de instrucción, que han dado buenos resultados; la Escuela de Medicina, la de Agricultura, la de Minas, la Escuela de Clases. Como ha dicho el H. señor Olaechea, la Escuela Superior de Guerra debe implantarse aquí trayendo de Europa los profesores necesarios, que estén á la altura de la institución, y eso debe haber pensado el Gobierno, porque por más ilustrados que sean nuestros militares antiguos no pueden conocer sino la táctica antigua. No creo, y esto no es deprimir á nuestros militares, que estén á la altura de la instrucción que se da hoy en Europa, pues, no cabe duda que allá están mucho más adelantados.

Yo habría deseado que el Ministro del ramo estuviera aquí para que confirmase esto que digo, á quien no hemos tenido el honor de oír al respecto; pero supongo que el deseo del Gobierno es trasplantar esa instrucción al Perú, como se ha transplantado á todos los países de 2º. y 3er. orden, trayendo profesores de países adelantados, que sean capaces de mover divisiones de 20, 30 ó 100,000 hombres. Con esto no se pretende deprimir, repito, á nuestros militares, porque estos no están acostumbrados á ver estos centenares de miles ó millones de hombres; y los jefes sin la suficiente prá-

ticia, por más ilustrados que sean, no pueden ser capaces de dar una instrucción como la que apetece el país.

Por estas consideraciones, y creyendo que no sería conveniente, por ahora, remitir jefes y oficiales á Europa, mi opinión es porque se apruebe el dictamen en minoría.

El señor Fernández.—Al indicar que en el Perú hay jefes y oficiales cuyos servicios se pueden utilizar, tenía en cuenta lo que pasa en los demás ramos del saber humano; tenemos buenos abogados, buenos ingenieros, buenos pedagogos, y sin embargo, traemos profesores de Europa porque conocen los últimos adelantos de la ciencia y queremos utilizar su contingente de adelanto.

Si cuando se fundó la Escuela de Aplicación se hubieran formado cuadros de los alumnos que salían bajo las órdenes de los buenos jefes que tenemos, hoy tendríamos un buen número de oficiales instruidos: pero no ha sucedido así, sino que esos oficiales se han distribuido en los diferentes cuerpos del ejército, y allí se han perdido como gotas de agua en el mar, por eso he pedido q' se manden esos jefes á Europa para que perfeccionen su instrucción superior.

El señor La-Torre B.—La Misión Militar Francesa si no ha cumplido en lo absoluto con su cometido, como se ha dicho aquí, ha sido por razones q' todos más ó menos conocen, y q' sería enojoso rememorar.

Yo he dictaminado en minoría en el proyecto del Ejecutivo, en la parte que se refiere á la fundación de la Escuela Superior de Guerra, porque la práctica nos ha enseñado que todos los ensayos que se han hecho mandando jóvenes á Europa, no han sido nada satisfactorios, y la experiencia debe servirnos para algo.

Creo que lo que el H. señor Orihuela dice en su dictamen sería aún más conveniente. Aplazar este proyecto hasta el año entrante, desde que no hay urgencia inmediata para la fundación de esa escuela; así como también creo indispensable establecerla, y no cabe la menor duda que necesitamos traer con ese ob-

jeto elementos de afuera, porque nuestros jefes y oficiales, personas dignísimas, en todo orden, no han tenido tiempo ni ocasión de seguir los adelantos modernos del arte de la guerra.

Aquí tengo precisamente, una relación de los cursos que se hacen en las escuelas de este género en Europa, de los que probablemente muy pocos tendrán idea. (Ley6).

El señor Fernández—Del proyecto del Ejecutivo y del oficio con que lo remite, se desprende que la mente del gobierno es q' se dé la ley para que se establezca la Escuela cuando tenga los elementos necesarios, cuando lo crea conveniente, y entre tanto ir educando á los jefes y oficiales en Europa; es posible que haya sucedido lo que dice el señor La-Torre B., de que los jóvenes que han ido á Europa no hayan dado resultado alguno satisfactorio, pero no sucedrá lo mismo si se manda una Comisión Militar con una misión especial, de la que tendría que dar cuenta al jefe de ella.

El señor Olaechea.—Discutiéndose un proyecto del Poder Ejecutivo no hay derecho para aplazarlo. El Congreso puede modificarlo, aprobarlo ó desaprobarlo, pero no puede aplazarlo; y mucho menos desde que si funciona extraordinariamente es para ocuparse de los asuntos que le someta el Poder Ejecutivo. Es, pues, preciso entrar de lleno en la discusión del proyecto.

Aunque yo no tomo parte en la discusión de asuntos que requieren competencia especial en una profesión, que no es la mía, en el presente caso la cuestión tiene un aspecto general, y de interés nacional, q' permite tratarlo y oír todas las opiniones.

A tenor del proyecto mismo y de lo que ha expuesto el señor Presidente de la Comisión, creo haber percibido algo contradictorio entre dos de los artículos que se discuten.

La conveniencia de fundar escuelas, ya sean primarias, superiores ó de cualquier otro orden, no se discute en ningún país. Por ser centros de instrucción para el pueblo ó para determinadas clases sociales que siguen una profesión especial, son buenas y deben establecerse y protegerse.

Las escuelas superiores dan hombres profesionales competentes en sus respectivos ramos, y esto en ningún pueblo moderno se desdeña sino que, por el contrario, se persigue con el mayor afán.

Tampoco se discute hoy que la profesión militar requiere, como todas, conocimientos científicos, y una vasta y esmerada instrucción en todos los que la siguen. Solo los militares científicos pueden hoy ambicionar la gloria en los campos de batalla; por consiguiente, las naciones para el caso desgraciado de una guerra, ó para evitarla, haciéndose respetar de las demás necesita tener militares científicos y hombres perfectamente preparados para la noble profesión militar.

No es discutible, pues, la conveniencia de fundar una Escuela Superior de Guerra, y por lo mismo debe autorizarse al Poder Ejecutivo para que la lleve á efecto, concediéndole lo que pide.

El proyecto dice que mientras se establece la Escuela Superior de Guerra, con el dinero que se vote, se atienda á la educación militar de algunos jóvenes en las escuelas europeas;

El señor Presidente de la Comisión nos decía hace poco que la educación militar de un joven no es la obra de dos ni de tres años, también nos decía que la fundación de una Escuela Superior de Guerra y su sostenimiento es obra que demanda labor y atención y no se conseguirá con la suma votada.

Siendo esto así, observo yo, si se mandan jóvenes á Europa no se fundará la escuela, puesto que por varios años tendrá inversión inevitable la suma votada; luego hay contradicción entre las ideas del proyecto.

Si lo que se quiere es Escuela Superior de Guerra, que se diga con franqueza. Si se pretende educar militares en Europa, seamos franceses también, decidiéndonos por una ú otra cosa; pero no por ambas contando con una suma que no alcanza para las dos.

Yo me decido por la Escuela porque en ella podemos formar, no cinco ni diez hombres profesionales, sino todos los que el Perú necesite; porque será un establecimiento per-

manentemente donde el país podrá instaurar siempre á todos los jóvenes que destine á la carrera militar, cuyo número será seguramente muy superior al de los que puede formar en el extranjero.

Creo que la suma pedida es pequeña, pero siendo ella la que el Gobierno solicita, no debemos hacer reparo. Ella permitirá contratar profesores competentes y preparar el local, lo cual no se opone á que mañana se vote mayor cantidad si es preciso.

Yo creo que en el Perú hay buenos militares, pero quizás no están preparados para dirigir un establecimiento de instrucción, conforme al arte moderno de la guerra. Haciendo lo posible por tenerlos, los tendremos al fin formándolos en nuestro propio país, y no enviando jóvenes al extranjero.

Por eso me opongo á esto último y deseo que se tenga bien presente el sentido de mis palabras, que no encierran una segunda intención. Quiero que se funde la Escuela Superior de Guerra contratando en el extranjero los profesores que deben dirigirla.

El señor Dublé.—Exmo. señor: Precisamente la Comisión de Guerra, en mayoría, ha tomado en consideración la mente del Gobierno al pedir los elementos necesarios para el establecimiento de la Escuela Superior de Guerra, y en el artículo 2º. pide autorización para enviar á Europa á los oficiales distinguidos, para que adquieran la instrucción competente. El dictamen de la Comisión, en mayoría, no viene, pues, á enervar la mente del Gobierno: se autoriza el establecimiento de la Escuela, se votan las libras 5,000 que pide para su sostenimiento y se autoriza, mientras consiga el personal docente, á enviar jóvenes á Europa; no vamos, pues, á interrumpir en nada el plan del Gobierno.

El señor Olacachea.—Pero esos jóvenes para concluir su carrera tienen que emplear, según ha dicho el H. señor Fernández 6 años, y si los fondos hay que aplicarlos á ese fin ya no habría como atender al establecimiento de la Escuela Superior de Guerra.

El señor Presidente.—Iba á ma-

nifestar á la Cámara que no se ha expresado el deseo de que concurriera el señor Ministro del Ramo al debate; pero que había tenido oportunidad de conferenciar con el Presidente de la República y el señor Ministro, quienes desde luego daban toda importancia á este proyecto, y están plenamente de acuerdo con las ideas que acaba de exponer el H. señor Olaechea. El propósito del Gobierno es establecer la Escuela Superior de Guerra en esta capital, y para no inhabilitar por completo, durante el tiempo que esos jóvenes fuesen á estudiar á Europa el establecimiento de la Escuela Superior de Guerra, y adoptando el pensamiento del señor Olaechea, que ha interpretado perfectamente el del Gobierno, yo encuentro franco el dictamen de la Comisión en Minoría que autoriza al Poder Ejecutivo para el establecimiento de la Escuela Superior de Guerra en esta capital. Yo diré algo más: el señor Ministro, en su deseo de armonizar con la Cámara de Diputados, tuvo que aceptar esa implicancia, porque se le manifestó que sino ponía esa condición, no sería aceptado su proyecto; por eso ha venido en esa forma; pero el propósito del Gobierno es establecer la Escuela en el país.

El señor Fernández.—Pido, Excelentísimo señor, que se dé lectura al proyecto del Gobierno.

El señor Presidente.—Ciento es que ha pedido el Gobierno esas autorizaciones, pero ya lo he dicho por qué, y no podrá tampono negarme el señor Fernández que con £ 5,000 no se podrá mandar á esos jóvenes á Europa y al mismo tiempo establecer aquí la Escuela Superior de Guerra.

El señor Fernández.—Yo he comprendido, repito, que la mente del Gobierno era tener autorización para establecer aquí la Escuela Superior de Guerra cuando tenga los elementos necesarios aquí, y por eso también ha pedido autorización para poder mandar jefes y oficiales á Europa mientras cuente con esos elementos.

El señor Olaechea.—Parece que esta 2a. autorización fué motivada por insinuaciones que se le hi-

cieron al señor Ministro de Guerra en la Cámara de Diputados.

El señor Fernández.—Pero, entonces, no ha debido someter esa segunda autorización al Congreso, pues no me explico que oficialmente diga una cosa, reservando otro pensamiento.

El señor Presidente.—Ya he indicado á la Cámara los motivos que el Ministro tuvo para hacerlo, y una vez que se ponga la partida, como el propósito del Gobierno es establecer la Escuela Superior de Guerra en la capital, contratará á los profesores que sean indispensables.

El señor Dublé—La Comisión al dictaminar no ha podido tomar en consideración ninguna otra circunstancia sino lo que se desprendía del proyecto mismo; pero ya que se ha expresado cual es la mente del Gobierno, creo que lo más prudente es aplazar la discusión hasta mañana que venga el señor Ministro á sostener su proyecto.

El señor Tovar.—No creo, Excmo. señor, que haya necesidad de aplazarlo. El argumento del H. señor Olaechea es incontestable; si se mandan jóvenes á estudiar á Europa su perfeccionamiento durará cuatro años, y, mientras tanto, no se podrá crear la Escuela por no permitirlo la partida tal como está. Creo que debemos ir de frente al establecimiento de la Escuela Superior de Guerra, votando esto por partes; votando en contra del envío de esos jóvenes á estudiar á Europa, porque ya conocemos sus resultados: unos se han quedado y otros no han estudiado; así ha pasado hace poco con los que se mandaron á Europa á estudiar artes mecánicas; una vez allá no se obedece ni á la disciplina, por lo que yo estaré en contra de esta parte, para lo que solicito de V. E. se sirva poner este dictamen en votación en dos partes.

El señor Presidente.—El artículo primero dice: Autorizase al Gobierno para establecer una Escuela Superior de Guerra (leyó) y en esto están conformes la mayoría y la minoría de la Comisión.

El Art. segundo dice: [leyó].

Eso está aprobado en la Cámara

de Diputados y la minoría [agrega este otro artículo, leyó].

El señor Fernández.—Haré una aclaración más. Soy enemigo de que se llenen las apariencias, y con mucha mayor razón tratándose de instituciones tan importantes como la institución militar.

Los cincuenta mil soles no alcanzarían para instalar una Escuela Superior de Guerra, porque habría que contratar un director que debe ganar mil doscientas libras y dos profesores más con ochocientas ó mil libras por lo menos cada uno que suman tres mil doscientas libras; y quedan solo mil ochocientas que no alcanzan para sostener á los jefes y oficiales en calidad de alumnos y menos hubiera para comprar útiles, mobiliario, biblioteca, etc.

El señor Otaechea.—¿No es el Gobierno el que ha pedido las cinco mil libras? El sabrá si le alcanzan ó no.

El señor La Torre Bueno.—Justamente por eso dice el artículo segundo de mi dictamen que el Gobierno dé cuenta en la próxima Legislatura, entonces, se verá si ha faltado ó no dinero; y si ha faltado, se le dará.

El señor Coronel Zegarra.—Cuando inicié este debate pidiendo datos á la Comisión respecto al plan que se obedecía y las ideas que habían predominado para el establecimiento de esta Escuela Superior, no fué porque hubiera dejado de escuchar atentamente las razones que había alegado la Comisión; pero no había visto el modo como se concilia ba el establecimiento de la Escuela Superior con el envío de oficiales á Europa; pero ahora con la discusión que ha habido, se ha producido bastante claridad y veo que, realmente, esa Escuela debe establecerse aquí, porque aunque es cierto que cualquiera de nuestros oficiales salen en las mejores condiciones de la Escuela de Aplicación, tienen mucho que aprender respecto á adquirir los conocimientos generales, en especial del movimiento de grandes masas de ejército; no es en Europa donde pueden aprender esto por completo, porque las condiciones allí son muy distintas, allí los movimientos se hacen por ferro-

carriles, buenos caminos, en regiones todas llenas de recursos, y en fin en condiciones completamente distintas de un país como el nuestro, que no tiene esos adelantos, con accidentes topográficos enteramente diversos, grandes despoblados, &c.; de lo que se deduce que los oficiales educados aquí que vayan á Europa á aprender esos principios generales tendrán que regresar para hacer aquí un nuevo aprendizaje práctico, dadas las condiciones del país; y por esta razón creo que, con el envío de oficiales para Europa, no se adelantaría nada para el establecimiento de la Escuela Superior de Guerra, la que deberá indudablemente establecerse aquí con profesores idóneos.

El señor Tovar.—Excmo. señor: Creo que el envío de jefes y oficiales á Europa sería también necesario, porque eso no se puede negar; pero, dadas las circunstancias del Erario no se puede hacer ambos servicios.

El Japón, que no hace mucho era una nación insignificante, hoy es una potencia, porque mandaba á sus jefes y oficiales á distintas partes de Europa; y el señor Coronel Zegarra, cuando estuvimos en la Academia de West Point, vió que habían trece japoneses en la Escuela Militar, y lo mismo sucedían en las principales Escuelas Militares de las demás naciones europeas, lo que ha dado por resultado que el Japón sea hoy una nación de primer orden.

Pero nosotros debemos comenzar por poco, y lo poco y lo más seguro, antes de mandar jóvenes á Europa, es el establecimiento de esa Escuela Superior.

El señor Coronel Zegarra.—Mi idea no ha sido decir que no aprovechan muchísimo los oficiales que van á Europa; pero el caso que me cita Ssa. es de estudiantes de Escuelas Militares, y ¿cómo he de negar lo importante, el adquirir conocimientos en una buena Escuela Militar? Pero el caso á que yo me he referido es muy distinto; se trata del establecimiento de una Escuela Superior de Guerra y he dicho que para eso, el mejor modo de proceder, no es enviar nuestros militares á Europa, porque yo creo que aquí

es donde se debe establecer esa Escuela trayendo jefes europeos, que, á su vez, tendrán también que estudiar mucho respecto á las condiciones generales del país, tan distintas donde tienen que poner en práctica sus conocimientos.

—Dado por discutido el artículo 1º. del proyecto, se procedió á votar y resultó aprobado.

—Se leyó y puso en debate el artículo 2º. del proyecto.

El Sr. Elguera.—En esta parte es conforme con lo que dice la mayoría de la Comisión de Presupuesto, de manera que al votarse esta parte, queda votada también la parte correspondiente del dictamen de la Comisión de Presupuesto.

El señor Fernández.—Yo pido que se lea el artículo de la Comisión de la Cámara de Diputados, para que se vea la diferencia,

El señor Secretario.—Leyó el artículo.

El señor Tovar.—El artículo pertinente del proyecto no se ha leído.

El señor Presidente.—[Leyó]. Esta primera parte es igual, y la diferencia es que continúa después diciendo: “que podrá emplear el Gobierno, con el mismo objeto, enviando á Europa, etc”.

Ahora vamos á votar lo que viene en revisión de la Cámara de Diputados en la parte en que está conforme con la mayoría de la Comisión.

—Sin otra observación se dió por discutido el artículo y fué aprobado en su primera parte, que dice:

“Vótase la suma de 5,000 libras anuales para la instalación y sostenimiento de dicha institución”.

El señor Presidente.—De la segunda parte del artículo segundo del proyecto del Gobierno, aprobado por la Cámara de Diputados, ha hecho la Comisión del Senado un artículo tercero en esta forma: [leyó].

El señor Luna.—Lo que debe votarse es la segunda parte del artículo segundo que contiene lo mismo, pero que ha sido aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor Presidente.—Satisfaré á SSA.

—Votada la 2º parte del artículo 2º de la Cámara de Diputados, fué desechara.

El señor Presidente.—Queda solamente en pie el artículo propuesto por la Comisión en minoría.

El señor Dublé.—Carece de objeto ese artículo, porque el Gobierno al dar cuenta de sus actos en la próxima legislatura dirá lo que ha hecho con esa autorización.

El señor La Torre Bueno.—Esa parte queda retirada.

—En este estado S. E. suspendió la sesión por pocos minutos.

PLIEGO ADICIONAL DE GOBIERNO (RAMO DE TELEGRAFOS) CONTINUACIÓN DEL DEBATE—VOTACIÓN.—

Continuando la sesión, con asistencia del señor Ministro de Gobierno, se leyó y puso en debate la 1º conclusión del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, —cuyo tenor es el que sigue:

“1º Que aproveis la partida que forma el capítulo “Sección de Líneas”, en las cantidades en él expresadas, aumentando con libras “2, el haber mensual del profesor de “Telegrafía Eléctrica, y lioras 5, el “del Sub-jefe de líneas, desechando “la partida propuesta para un Telegrafista Oficial 1º

El señor Fernández.—Me permitiré pedir que se divida en dos partes la votación, en una los aumentos de empleos para mejorar el servicio tanto de personal como de material, y en otra los aumentos de sueldos; porque tratándose de plazas nuevas, creadas para hacer más correcto el servicio, no debo hacer observación; pero tratándose de aumentos de sueldos sin equidad y justicia, estaré en contra de todos ellos porque los considero de favor únicamente. Esto pido á V.E. siempre que sea posible hacerlo sin obstruir la votación.

El señor Castro.—Desafortunadamente esas partidas de aumento de sueldos están englobadas, de manera que no se puede hacer la división.

El señor Presidente.—En ese caso habría que votar las partidas tal como están en el Presupuesto, porque aún en lo que viene aprobado de la Cámara de Diputados hay partidas de aumentos.

El señor Fernández.—He dicho si

es posible, si no me limitaré á hacer constar mi voto en contra.

El señor Presidente.—SSa. tiene razón en pedir que se haga la votación por partes; no puedo oponerme, porque quizás habría algunos H.H. Srs. que lo acompañasen con su voto en la supresión de algunas partidas.

El señor Ministro.—Yo creo que pueden tomarse las partidas en la forma que voy á leerlas para satisfacer los deseos del H. señor Fernández, (leyó).

Así podrían votarse: pero si se va á votar partida por partida, sería un trabajo improbo para la Cámara, porque son numerosas y detalladas.

El señor Fernández.—Está bien la forma que indica el señor Ministro.

El señor Capelo.—Yo rogaría al H. señor Fernández que meditando sobre los dos puntos que voy á manifestar se sirva retirar su indicación: 1.º porque en los seis pliegos adicionales que ha presentado el Gobierno todo ha pasado, y en todos el sistema ha sido aumentar; así es que habría una injusticia relativa en negar esos aumentos á unos pocos, cuando han pasado los demás; el 2.º argumento es éste: ningún ramo en el Perú está peor pagado que el de telégrafos.

Basta decir que un telegrafista debe estar en su oficina desde las 6 de la mañana hasta las 10 de la noche; sin embargo, ganan mucho menos de lo que gana cualquier hombre en mucho menos tiempo. A un técnico que debe estar desde las 6 de la mañana hasta las 10 de la noche, con responsabilidad civil y criminal, ¿qué menos puede dársele que S. 60?

Yo inicié una moción hace 3 años, aumentándoles el haber en £ 4, tuve la suerte de que esta Cámara la aprobase, pero desgraciadamente no pasó en la Cámara de Diputados y se le sustituyó con un aumento de 25%. La suerte de los telegrafistas ha sido tan desventurada que para el goce de ese aumento hubo un tropiezo más en la Comisión de Redacción, dando lugar á que se quedara sin efecto por entonces el aumento del 25 por ciento, y por eso sólo vendrán á percibirlo desde este año. Hay, pues, dos razones pode-

rosas para que el H. señor Fernández retire su indicación.

En cuanto á aquellos aumentos pequeños, como el indicado por el H. señor Valderrama, es lamentable que por la simetría del voto tengamos que aprobar S. 14 únicamente para el conductor de telegramas de Trujillo.

En cuanto al aumento de 18 libras, en vez de 15, para el jefe de líneas de Lima, es evidentemente indispensable aceptarlo, porque cualquiera sabe, dada las necesidades de la población lo que puede hacer con 15 libras un alto funcionario del telégrafo. Creo que el H. señor Fernández desistirá de su insistencia en mérito de estas razones.

El señor Fernández.—No me opondría al aumento, porque soy el primero en reconocer la necesidad de esos aumentos, no sólo en el telégrafo sino en todas las oficinas, por lo mismo, y por ser este ramo especial donde los empleados trabajan mucho y están esclavizados, por eso pregunté al señor Ministro si esos aumentos obedecían á un plan general de reorganización; pero como ha manifestado que no, que sólo se ha hecho uno que otro aumento que se cree indispensable; consecuente con mi principio de estar en contra de los aumentos parciales he hecho el pedido. Ya he indicado que me limitaré á hacer con mi voto en contra de esos aumentos si considerarlos, repetido, de ravo; no obedecer á un plan general de reorganización de la administración pública.

El señor Elguera.—Ya el H. señor Fernández ha aceptado la votación en la forma propuesta por el señor Ministro, pero su pretensión nos hubiera traído el empleo de saber Dios cuántos días en la votación, porque el pliego adicional de telégrafos tiene muchas partidas y tiene muchas alteraciones, practicadas por la Comisión de la otra Cámara y también por la opinión del señor Ministro; de suerte, que lo más correcto para no perder el tiempo, será votar las conclusiones del dictamen, quedando el H. señor Fernández expedito para votar en contra de todos los aumentos como ha opinado.

—Dada por discutida la conclu-

sión, se procedió á votar y fué aprobada con la siguiente modificación:

“Que el haber mensual de que debe disfrutar el Sub-jefe de líneas sea de 18 libras, conforme á lo proyectado por el Ejecutivo.”

El señor Presidente.—Se va á votar la 2^a conclusión.

El señor Secretario le dió lectura; dice así:

“2^a—Que aprobéis asimismo las partidas del proyecto comprendidas en el capítulo “Oficinas Telegráficas”, correspondiente á los departamentos de Piura, Tumbes, Lambayeque, la Libertad y Ancash, con las cantidades en ellas consignadas.”

El señor Valderrama.—Deseo que se vote por separado la partida referente al repartidor de telegramas en Trujillo, porque es imposible que con dos reales diarios pueda vivir ningún hombre.

El señor Capelo.—Deseo saber, por parte del señor Ministro, si acepta que ese aumento á la oficina de Tumbes se quite. Esta provincia es límitrofe: se convirtió en departamento por ser límitrofe, y no me parece natural que se esté regateando L. 4 en oficinas que merecen mayor preferencia del Estado.

El señor Ministro.—El H. señor Capelo no debe haberse fijado en la conclusión; lo que se suprime para Tumbes es un conductor, porque como la población es tan pequeña, los mismos interesados van á la oficina por sus telegramas; justamente le preguntaba á un empleado de Gobierno que ha estado allí, respecto á la población de Tumbes y me dijo que era un caserío de 500 personas; no hay, pues, necesidad del conductor, y, por eso, no se insiste en la partida. Respecto al conductor de Trujillo el Gobierno sí insiste en que se le aumente á S. 14.

El señor Valderrama.—Lo que no he podido comprender es si subsiste ó no la partida referente á un telegrafista de relevo en Trujillo, para que se quede á cargo del aparato cuando el principal sale á almorzar.

El señor Ministro.—Yo no insistí en esa partida, no porque no la creyera conveniente, sino porque, respetando el espíritu de economía

que predominaba en la Cámara, solo insistí en aquello que podía hacer peligrar el buen servicio.

El señor Castro.—Trujillo es una población muy importante, y cualquiera que se haga allí, es una economía mal entendida.

El señor Valderrama.—Ya he manifestado que hay un gran movimiento de telegramas en Trujillo, no solo por sus comunicaciones con Cajamarca, sino por el incremento que ha adquirido la agricultura y comercio; de modo que es necesario que quede alguna persona en el aparato cuando el recibidor sale á almorzar ó quiere descansar, tanto más cuanto que el telégrafo tiene celebrado un contrato con las imprentas para trasmisir noticias de todo el mundo; de modo, pues, que su labor es muy penosa y necesita un ayudante.

El señor Coronel Z.—A cuánto asciende la economía que se ha hecho suprimiendo el conductor de Tumbes.

El señor secretario.

A una libra.

(Risas).

El señor Coronel Z.—El modo tan risueño como se recibe por la Cámara esa economía me indica que no la cree conveniente.

Es cierto que Tumbes es una población reducida pero hay multitud de lugares en los alrededores de Tumbes donde residen los hacendados, regresando á la población algunas veces, tan solo cada semana, y aunque dejen encargada á alguna persona que reciba sus telegramas, éstas no ocurren á la oficina á recogerlos: si se suprime, pues, al conductor, esos telegramas quedarán en la oficina dos ó tres ó más días sin recogerlos, y como rechazar este aumento es equivalente á suprimir el puesto, yo suplico al señor Ministro se sirva sostener la partida del aumento al conductor.

El señor Elguera.—No solo este empleado, son muchos, de modo que no es una libra sino muchas libras.

Yo creo que lo mas correcto sería votar la conclusiones de la Comisión, y que si los señores representantes quieren hacer alguna modificación, la presenten por escrito, á fin de que se tramite conforme al

reglamento, pues de otro modo no acabaremos nunca.

El señor Ministro.—Debo manifestar á la Cámara que el Gobierno presentó el pliego, y solo por las consideraciones que dije enantes no insistí en algunas partidas; pero eso no quiere decir que el Gobierno no las encuentra buenas. Si la Cámara quiere aprobarlas, sí las cree absolutamente indispensables, puede hacerlo, pues el Gobierno los ha mandado para eso en su pliego. Si algún representante insiste, bien insistido está.

El señor Elguera.—Al sueldo del repartidor de Trujillo se va á agregar 14 soles, á los seis que ganaba, es decir, que en adelante ganará 20.

El señor Valderrama.—Nada hay en eso de extraño; en Lima hay seis repartidores y ganan 20 soles cada uno, natural es que en Trujillo, donde no hay más que uno solo gane lo mismo.—

—Votada la conclusión fué aprobada con la modificación de que subsistan las partidas para los reparadores montados de Casma y Huaylas.

También fueron aprobadas las siguientes partidas:

—Para un conductor de la oficina de Tumbes, al mes..... £ 1
Para un telegrafista de relevo en la oficina de Trujillo al mes..... " 5
Para aumentar el haber del Conductor de la misma oficina al mes..... " 1 S. 4

—La 3^a conclusión del dictamen fué aprobada sin observación— Dice así:

"3^a Que sancionéis las partidas de dicho capítulo, correspondientes á los departamentos de Lima y el Callao, con las cantidades proyectadas, con excepción de que sólo se aumentarán cuatro conductores en Lima; que solo percibirán soles seis al mes los conductores de Pativilca, Supe, Chancay y Matucana; que el aumento del Telegrafista Ayudante del Callao sea de libras 1 más al mes, y del nuevamente nombrado para ese lugar, el de libras 5, mensuales; y desecharo las partidas nuevas para un telegrafista jefe de conductores; para un reparador montado en Lurín y la partida pa-

ra nivelar los haberes de los Telegrafistas que figuran en esa partida especial."

—Así mismo fué aprobada la siguiente partida:

"Para un ayudante de la Receptoría Principal de Lima, al mes libras 5."

El señor Presidente.—Se va á votar la 4^a Conclusión.

El señor Capelo.—Desearía saber si ahí está considerado el reparador montado para Junín, pues creo haber oido que en el informe se suprimía.

El señor Presidente.—Para Junín se han desecharo los siguientes aumentos [Leyó].

El señor Capelo.—Pero ahí no está el reparador montado que yo reclamo, porque en Tarma se concientran tres línes de servicios: la de la montaña, la del sur y la del norte, de manera que es indispensable ese empleado.

El señor Presidente.—No está propuesto el reparador montado para Tarma.

El señor Capelo.—Quiere decir que han dejado de considerarlo.

El señor Ministro.—En la conclusión cuarta, deseo que se insista en el aumento á otro telegrafista, ayudante en la oficina de Tarma.

El señor Presidente.—La Cámara de Diputados al aprobar el dictamen de su comisión resolvió que se mantuviese la nueva plaza creada, y el señor Ministro insiste por su lado para que se mantenga el aumento de una libra al sueldo del Telegrafista de Tarma y desea que se haga una votación separada de ese aumento.

Votada la conclusión resultó aprobada en estos términos:

4^a Que aprobéis así mismo las partidas proyectadas en el mismo capítulo, correspondientes á los departamentos de Junín Huánuco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac; con la partida fijada, con excepción del haber de los conductores de las oficinas de Huánuco, Huancavelica, Abancay y Andahuaylas, que será solo de S. 6 al mes; que desecheis las partidas para aumentar un telegrafista ayudante en Tarma, y para un reparador montado en Concepción y Chincher; para aumentar los haberes de los adminis.

tradores de Huánuco, Huancavelica y para un telegrafista de relevos en Ayacucho."

Las partidas para nivelar los haberes de los Telegrafistas, pasarán á figurar en la especial, considerada con ese objeto."

Votada por separado la siguiente partida.

Para aumentar el haber del Telegrafista Ayudante de la oficina de Tarma, al mes libras una.

—Sin observación se votó la 5^a conclusión del dictamen, y resultó aprobada, su tenor es el que sigue:

5^a. Que acordeis vuestra aprobación á las partidas que forman la parte del capítulo correspondiente á las oficinas del Cuzco, Puno, Arequipa e Ica, con las cantidades proyectadas, á excepción de las relativas á los conductores de Aplao, Tambo de Mora y Chinchay y que solo será de soles seis al mes, y el de los Telegrafistas de Pacarú, Azángaro, Putina, Poto, Sandia, Aplao, Vitor, Corire y Chuquibamba, que será de libras 5 mensuales, considerando otro con igual renta para Santa Isabel de Siguas, y desecharando las consignadas para un telegrafista de reserva en el Cuzco, conductores de Putina, Poto, Victor y Corire. Las partidas para nivelar el haber de los telegrafistas, serán incluidas en la especial que se consignará con tal objeto.

Fué aprobada.

—Se paso á votar la sexta conclusión.

El señor Presidente.—Esta conclusión ha sido aprobada en la Cámara de Diputados, como se ha leído, pero el señor Ministro insiste en algunas partidas.

El señor Ministro.—Por las razones que expuse en el oficio que pasé, insistí en lo siguiente: en la plaza de auxiliar de la oficina de estadística, en la de amanuense del cajero del telégrafo, en la partida para el auxiliar de guarda almacén y para el peón de confianza, porque hice presente que estas partidas estaban aprobadas con la mitad del sueldo; en la plaza de oficial liquidador, en la de oficial de partes y archivero, y, además, en la plaza de profesor de teneduría de libros.

El señor Coronel Zegarra.—Excmo. señor: En la discusión del pliego de

correos hice una atingencia respecto á la sección de estadística, á la unificación de esa oficina y á su centralización para el trabajo, porque este sistema de votar el sueldo de un empleado por mitades en pliegos distintos, no debe continuar empleándose.

Se presentó proposición de los HH. SS. Dublé y Delgado en que se organizaba esa oficina con un jefe, un ayudante y un amanuense, el conjunto de los tres sueldos, estando mejor remunerados los servicios, asciende en ese proyecto á una suma menor que la que propone el Gobernador, tanto en el pliego ordinario como en el adicional.

Creo, pues, que el señor Ministro podría aceptar la reorganización propuesta en aquel proyecto de ley.

El señor Presidente.—Su señoría desea renovar un asunto que está terminado; en el fondo serán laudables los propósitos de SSA.; pero por ahora ese asunto ha fallecido, y lo único que se puede esperar es que en el próximo año no haya en el presupuesto esta división de partidas; pues, por ahora, ya está aprobado el pliego de correos y es cuestión de orden continuar como estamos.

El señor Coronel Zegarra.—El profesor de Teneduría enseña á los telegrafistas que se están educando; supongo que la razón de ser de esta partida consiste en que se ha notado en la práctica, que después de haberse enseñado á los telegrafistas ese arte y haberlos mandado á las distintas oficinas se han encontrado con que no sabían llevar sus cuentas, obligación que tiene todo jefe de oficina de telégrafo.

El señor Capelo.—Es presiso ver el modo como está organizado ese servicio. Desde que comenzó la escuela de telegrafía, que ha prestado servicios eminentes, se pusieron profesores del arte de transmitir partes y el de teneduría de libros, porque en el mecanismo del servicio de las oficinas, el telegrafista tiene obligación de transmitir el parte y luego de llevar la cuenta, cargando en la cuenta por el número de palabras la cantidad que debe de pagar; y el telegrafista al fin de mes pasa su cuenta deduciendo su haber y los demás gastos de la oficina, y en la oficina de Lima se comprueba por el

número de palabras la entrada que se anota en el libro, donde se centraliza toda la cuenta.

Existiendo, pues, este mecanismo, ¿cómo es posible que el telegrafista ignore la teneduría de libros? Si suprimimos esta clase suprimimos la escuela, porque es tan esencial para el telegrafista la telegrafía como la teneduría.

Se dice por lo bajo, ¿y por qué no aprenden teneduría en la calle?, y entonces diré, ¿por qué no aprender telegrafía en la calle?

Creo, pues, que este asunto debe meditarse bastante antes de votar.

—Dada por discutida la conclusión, se procedió á votar, y fué aprobada.

Su tenor es el siguiente:

“6a.—Que aceptéis los aumentos propuestos en el capítulo de la contaduría, para el contador, con £ 5 al mes, de un auxiliar con £ 2, para el tenedor de libros con £ 2, para el ayudante del idem con £ 1, para el cajero con £ 2, para el oficial de estadística con £ 2 y la plaza de un oficial liquidador con £ 10 y la de un oficial de estadística con £ 6 en lugar de las dos propuestas; para un jefe de taller con £ 7 al mes y para los ayudantes del mismo con £ 4 cada uno al mes.

—También fueron votadas y aprobadas en esta conclusión las siguientes partidas sustentadas por el señor Ministro:

Para un oficial segundo de la contaduría, al mes 8 libras.

Para un amanuense del cajero, al mes 5 libras.

Para un auxiliar del guarda almacén, mitad del sueldo que le corresponde al telégrafo al mes, 4 libras.

Para un peón de confianza, mitad del sueldo que le corresponde al telégrafo, al mes 1 libra 5 soles.

Para un auxiliar, al mes 5 libras.

Para un oficial de partes y archivero, al mes 5 libras.

Para un profesor de la clase de teneduría de libros, al mes 5 libras.

Se puso al voto la 7a. conclusión.

El señor Elguera.—Esas partidas, Exmo. señor, no son más que complementos de las partidas ordinarias por cuanto estas no son su-

ficientes para la satisfacción de las necesidades.

El señor Ministro.—Sobre esta partida decía algo, en el oficio que pasé, referente a un error de suma.

[Leyó].

Así debe entenderlo la Cámara al tiempo de votar.

El señor Elguera.—Por eso he puesto en el dictamen £ 500 en lugar de 400.

El señor Zegarra.—Precisamente aquí estú la otra partida para útiles de escritorio, libros, formas, &, que tanto se discutió cuando se trató de la 1857 del correo, porque además de esa partida, cuando hablé del exceso del material existente, me refirió también á la la del telégrafo, No. 2068 que, según la Cuenta General de la República, había tenido un exceso mayor que el monto total de la partida. No comprendo cómo teniendo un exceso una existencia de material de más de £ 1,200, se van á votar £ 165 más.

Hay otra partida que me llama la atención y que no está autorizada por la Cuenta General de la República, dice: “para la adquisición de 1,600 postes de fierro (Siemens), para renovar la décima parte de los de madera existente en las líneas.”

Esta partida viene considerada en todos los presupuestos aprobados desde el año 1899. Se constató, se comprobó que era preciso é indispensable que el Gobierno tuviera su línea propia á la Oroya y que en esta línea debiera principiarse á colocar esos postes; que, además, en las otras líneas se colocarían por cada diez postes de madera uno, cada año, de manera que á los diez años estuvieran tanto la línea á la Oroya como todas las demás perfectamente sostenidas sobre postes de fierro, evitándose así tantas reparaciones é interrupciones como vemos hoy, debido á los malos postes de madera; pero el poco progresista Gobierno anterior hizo un arreglo con la Corporation para colocar un segundo alambre sobre sus postes, perdiendo el carácter de línea independiente, quedando sujeta á la inspección y conocimiento de los partes trasmítidos, y todavía para colocar un segundo alam-

bre exigió la Corporation que se le abonara su cuenta pendiente del 92 al 95, por más de 7,000 soles, cuando con 5,000 soles se habría podido perfectamente colocar los postes de madera necesarios para una línea independiente.

Supongo que el aumento de 900 libras que pide el Gobierno será para estos postes que se necesitarán para la línea de Lima á la Oroya y preguntaría el señor Ministro si hay algún pedido ya hecho para estos postes de fierro, porque esa partida que en el presupuesto ordinario ha venido figurando desde 1899 por la suma 1,824 libras, nunca se empleó en los tales postes y el año 1902 sirvió para reforzar la partida de útiles de escritorio, & y para que se acumulara material por valor de 1,800 libras para el Correo y Telégrafo.

El señor Ministro.—Nos hemos ocupado con la dirección de pedir postes (Siemens), de modo que está contestado SSa.

El señor Zegarra.—Cree, por todo lo expuesto que no habrá necesidad de aprobar ese aumento para material por 165 libras, desde que hay acumulados por valor de 1,800 en útiles.

El señor Valderrama.—Pero puede suceder muy bien que lo existente no responda á todas las necesidades del servicio.

El señor Presidente.—Permítame SSa. no vaya á suceder con esto lo que con la economía de una libra.

El señor Zegarra.—Voy á explicar á VE. la economía á que hace referencia; entre la cantidad votada ordinariamente y el gasto material del Correo aumentado en el adicional tenemos 2,500 libras y todos los años se ha hecho esto con menos de 2,000, sin acumular material, y por consiguiente, yo no creo que es economía de una libra incluir 400, después 600 cuando hay depositada una cantidad de 1,800 libras en material y útiles de escritorio.

—Votada la conclusión, resultó aprobada.

Su tenor es el que sigue:

“7a.—Que aprueben las partidas del capítulo “Gasto Material” con el aumento de £ 175.0.04 para compra de formas, libros y útiles de

escritorio, de manera que su total sea de 500 libras; en 60 libras la No. 2071 para alumbrado de las oficinas; en libras 482.0.72 la votada para reparaciones de líneas y diarios á constructores y reparadores, á fin de que la partida general conste de 1,100 libras; con libras 100 de aumento, la partida 2,076 para movilidad de empleados; la No. 2,073, para extraordinarios y reparaciones de material con 622 libras 5 soles, á fin de que la partida total sea de 1,500 libras; el aumento de la partida 2,079 para conservación y reparación de las redes telefónicas del Estado con 24 libras al año, la partida 2,085 para transporte de material con el aumento de 320 libras 6 soles 20 centavos para elevarla al total de 400 libras; la partida 2,087 para adquisición de postes de fierro con 912 libras; la No. 2,089 con 216 libras, para seis peones más para las nuevas inspecciones; y la 2,930 con 194 libras 4 soles, para 18 acémilas más de las mismas”.

—Sucesivamente fueron puestas en debate y votadas las conclusiones 8a. y 9a., siendo ambas ambas aprobadas.

Su tenor es el que sigue:

“8a.—Que apruebeis en esta sección la partida proyectada por 90 libras para abonar al ferrocarril central trasandino por la conservación y reparación de la línea telegráfica de Lima á la Oroya”.

“9a.—Que apruebeis asimismo las partidas especiales de este ramo que forman el capítulo de las cantidades en él expresadas, con excepción de las consignadas para reintegro de los fondos que destinaron en años anteriores para la adquisición y transporte de postes de fierro que debéis desechar”.

—Se leyó y puso en debate la conclusión 10a.

El señor Zegarra.—Excmo. señor: Así como se incluye por Diputados una ley que vota una suma señalada para unas líneas telegráficas, insisto que se haga lo mismo con respecto á la ley que votó una cantidad fija para la línea á la frontera del Ecuador, aunque estas líneas están incluidas en el monto general de la décima parte votada, yo creo que habiendo una ley especial á la

que hasta hoy no se le ha dado cumplimiento, debe ponerse la partida respectiva citando también la ley, la suma respectiva para la línea que partiendo de Paita vaya á la frontera del Ecuador por Macará con un ramal á Ayabaca.

El señor Elguera.—Cuando se discutió el pliego en general, se discutió este asunto y convino el señor Ministro en que al distribuir esa suma se tendría presente la construcción de la línea frontera del Ecuador; así es que el señor Ministro ya tiene recomendación para satisfacer con justicia, el pedido del señor Zegarra, que se funda en una ley.

El señor Zegarra.—Estas razones son muy aceptables; pero hago presente que el monto de la suma para telégrafos asciende á 61,390 libras y que van á construirse por décimas partes, votándose en el pliego 6,169 libras. Indudablemente se preferirá la construcción de la línea de Ferreñafe á Piura; pero insisto en incluir la partida para construcción de la línea á la frontera, sustentada por una ley y para la que se ofrecen muchas facilidades, porque los hacendados proporcionarán los postes.

El señor Elguera.—Pero después de lo que ha dicho el señor Ministro, no debe abrigar ningún temor el señor Zegarra; porque la línea á la frontera no importará sino 1,500 libras y todas las demás 6,000; de modo que hay bastantes fondos para atender de preferencia al deseo de SSa.

El señor Presidente.—Sobre esto dice el presupuesto lo siguiente: [le yó].

El señor Zegarra.—Pero podrá inducir á error lo que acaba de leer SE. porque también tenemos frontera ecuatoriana por Tumbes, en la costa, en la orilla del mar y por donde anteriormente teníamos comunicaciones debido á vapores, balsas y pailebots más rápidas que por el interior. Ya el telegrafo no la proporciona á este punto de la frontera.

Pero, repito, la ley que se dió para telégrafos en la frontera disponía se constituyeran dos ramales: de Paita á Tumbes y de Sullana á Macará, con ramal á Ayabaca, por-

que la frontera del lado de Ayabaca es muy extensa y al tocar estos dos puntos tendríamos los más importantes unidos con la frontera del Ecuador; por consiguiente, es indispensable, que habiendo ley con este objeto, se coloque la partida y cantidad para la línea á Macará y ramal á Ayabaca; y si se vota solamente 6,139 libras para la décima parte de la red de Ferreñafe [en que está incluida la de Macará y Ayabaca], se corre el riesgo de solo tener la décima parte de este ramal. La ley señala 1,500 libras, y estoy seguro, que por algo más de la mitad se podría dejar lista. Creo que se debe incluir en el presupuesto la ley respectiva con la suma indicada, y si sucediera que sé que se puede hacer con 800 ó 900 libras, el resto se podría emplear en la línea de Ferreñafe; no encuentro inconveniente para que se coloque en esa forma.

El señor Ministro.—Tampoco veo inconveniente para que se consigne, desde que el Gobierno tiene como pensamiento primordial hacer ese trabajo.

Exmo. señor, si mal no recuerdo, en la nota que pasé á la Cámara de Diputados se hablaba también de la línea de Santa Rosa á Macusani; creo que la Cámara la aprobó, pero no hizo la operación aritmética de consignar la partida. Desearía que el señor Secretario le diese lectura.

El señor Secretario (leyó).

El señor Presidente.—No consta la aprobación de la otra Cámara.

El señor Ministro.—Debe indudablemente haberse aprobado, porque el oficio que acaba de leer el señor Secretario hace referencia á que esta partida debe figurar, independientemente, de la décima parte que importan las líneas proyectadas.

El señor Presidente.—El señor Ministro pasó un oficio en el que especialmente llama la atención de la Cámara sobre la línea de Santa Rosa á Macusani, y, hay sobre esto antecedentes, pues existe un expediente en que se pide partida para la construcción de esta línea. Por mi parte sé que el Estado tiene gran interés en esta prolongación, que es de interés nacional, por esa

razón la recomendó el señor Ministro; pero la Cámara de Diputados no se ha ocupado de ella.

El señor Ministro.—Probablemente ha sido una omisión, porque en el oficio de la Cámara de Diputados se habla de la línea de Santa Rosa á Macusani; pero no se ha consignado la partida.

El señor Elguera.—Esta partida para nuevas líneas, es de sesenta y seis mil y pico de libras, y la Cámara ha votado sólo seis mil; después se ha aumentado: entre esos aumentos puede ser que esté.

El señor Presidente.—Las líneas proyectadas por 1754 kilómetros importan 66,000 libras, se vota la décima parte de esta suma para esas líneas; no comprendiendo la de Santa Rosa á Macusani ni las otras que se han citado.

El señor Ministro.—Yo desearía que la Cámara se pronunciara sobre este punto, porque consta del oficio pasado á la Cámara de Diputados, y puede ser materia de votación del Senado.

El señor Elguera.—Se puede votar esa conclusión, aumentando la línea de Santa Rosa á Macusani, y con eso queda concluido.

—Observando SE. que la hora era avanzada y que no había quorum en la Cámara, levantó la sesión citando para el día de mañana con el fin de concluir la votación de las conclusiones pendientes con asistencia de Su Señoría el señor Ministro.

Por la Redacción.

BELISARIO SÁCHEZ DÁVILA.

16a. Sesión del martes 12 de enero de 1904.

PRESIDENCIA DEL H.

SEÑOR ASPÍLLAGA

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables Señores Senadores:

Elguera
Morán
Samanéz
Fernández
Ramos Ocampo
Tester
Falconí
Morote
Ruiz
Villanueva
Peralta
La Torre
Luna

Irigoyen
Carmona
Ramos Llontop
Puente
Otoya
Valderrama
La Torre Bueno
Bernalles
García
Almenara
Dublé
Coronel Zegarra
Escudero

Orihuela	García Calderón
Pacheco C.	Zapata y E.
Castro	Ward A.
Ingnanza	Ward J. F.
Rodnlio	Noblecilla
Olaechea	Bezada y
Alvarez Calderón	Solar
Capelo	Secretarios

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Justicia, trascribiendo el del Presidente de la Corte Superior de este distrito judicial, que ha su vez trasccribe la nota del Juez de 1^a Instancia doctor Pedro Carlos Olaechea, quien a su vez trasccribe el exhorto librado por el Juez de 1^a Instancia de la Provincia Constitucional del Callao, doctor don Nicomedes Porras, para que el H. Senador señor Peralta, estando llano, preste una declaración en el juicio que se indica, con designación del día y hora en que el Juzgado deba constituirse en el local de esta H. Cámara, para recibir dicha declaración.

Habiendo manifestado el señor Peralta estar expedito y designando para el acto el día de mañana á las 2 h. p. m., se le otorgó por la H. Cámara el permiso respectivo.

Del señor Ministro de Guerra, avisando recibo del oficio en que se le trascribió la resolución expedida por la Comisión de Policía de esta H. Cámara, por la que se dispone que el Teniente Coronel don Francisco Mas, cese en el empleo de Ayudante de ella, que ha desempeñado interinamente.

Al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, devolviendo con el informe expedido por la Dirección del Crédito Público y de la de Justicia, el oficio que ha solicitud del señor Castro se le dirigió, para que se incluya en el Pliego Adicional del Presupuesto de Hacienda, la partida correspondiente para abonar al "Colegio de la Victoria de Ayacucho" de Huancavelica, la suma que se le adeuda por redención de censos.

A conocimiento del expresado señor.

Del Senador por Arequipa señor Germán Delgado, manifestando que por causa de enfermedad no concurrirá á las sesiones de esta H. Cá-